

DECRETO N° 128/2021
CRESPO (ER), 07 de Mayo de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar la contratación de maquinarias, herramientas, mano de obra y material para trabajos para pavimentación de calle Santiago BESLER (165 ml dirección Oeste-Este desde calle A. MOHOR), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la contratación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, Plano y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Privada N° 13/2021 para la contratación de maquinarias, herramientas, mano de obra y material para trabajos para pavimentación de calle Santiago BESLER (165 ml dirección Oeste-Este desde calle A. MOHOR), según se detalla:

Ítems	Cant.	U	Descripción
1	840	M3	Trabajos apertura de calle incluye escarificado y perfilado
2	520	M3	Trabajos de compactación de Sub-base de brosa calcárea

cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones, Plano y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Dos Millones Trescientos Cuarenta y ocho Mil Pesos (\$ 2.348.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 18 de Mayo de 2021, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 09.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.